

CONCEPCIÓN, 23 de Septiembre de 2016

CONCEPCIÓN, 23 de Septiembre de 2016

Nº 086 – CT – 2016.- / VISTOS: el Oficio Nº 22-2016 sin fecha, de la empresa Constructora Mayor Ltda., por la que solicita prórroga de plazo; el Decreto Alcaldicio Nº 57-CT-2016, de fecha 30 de Junio de 2016; el Decreto Alcaldicio Nº 18-CT-2016; la Nota de fecha 6 de Junio de 2016, de la empresa Constructora Mayor Ltda., por la que solicita autorización para efectuar suspensión de tránsito; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; las atribuciones que me confiere el numeral 10, letra d) del Decreto Alcaldicio Nº 50-P-2016, de fecha 04 de Abril de 2016 ; el artículo 12, 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695;

## DECRETO

### DECRETO

1. Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Ongolmo, entre calle Cochrane y Avda. Diagonal Pedro Aguirre Cerda, con el objeto que la empresa Constructora Mayor Ltda., RUT: 77.108.670-5, realice trabajos de construcción de colector de aguas lluvias, correspondiente al Proyecto "Construcción de Rambla, Diagonal Pedro Aguirre Cerda", tramo VI, por mandato de la Municipalidad de Concepción, por 30 días corridos, a contar del Martes 27 de Septiembre.
2. Establécese que la empresa Constructora Mayor Ltda., deberá confeccionar, instalar y mantener en obra toda la señalización que establece el capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes, para trabajos en la vía, la que deberá incluir elementos destellantes. Adicionalmente, dicha empresa deberá otorgar todas las facilidades a vehículos policiales, de emergencia, residentes, como también condiciones de desplazamiento seguro a los peatones en áreas segregadas de la obra y manteniendo confinadas las áreas de faena.
3. Dispónese que la empresa Constructora Mayor Ltda., deberá publicar el presente Decreto en un diario de circulación regional antes del inicio de las faenas, conforme lo establecido en el artículo 172 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.
4. Cabe señalar que la calle Augusto Ongolmo, no forma parte de la Red Vial Básica, por lo cual no corresponde en este caso que la empresa Constructora Mayor Ltda., cancele los derechos establecidos en la Ordenanza Nº 11 del 24 de diciembre de 2004.
5. Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

#### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Alcalde de la Comuna
- Señor Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Secretario Municipal
- Señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señora Directora de Comunicaciones
- Sres. Empresa Constructora Mayor Ltda.,
- Archivo

SJMR/JGS/gvo.-



SERGIO JOSE MARIN ROJAS  
DIRECTOR DE TRÁNSITO

YD 637 PP3